*Honorable*
*Concejo Deliberante Dolavon*

Dolavon, Chubut, 20 de diciembre de 2001.-

VISTO:

El envío de las pautas impositivas para el año 2002, elevadas por el Ejecutivo Municipal de Dolavon, mediante Nota Nº 45/01; Y

CONSIDERANDO:

Que, en las mismas se prevé el cronograma de vencimientos de impuestos y tasas para el año 2002;

Que, solicita se prevea el cobro unificado de los ítems: Tasas de inspección Seguridad e Higiene e Impuesto sobre los Ingresos Brutos;

Que, solicita se mantenga la autorización para otorgar descuentos por pagos anuales anticipados vigentes: Impuesto Automotor e Impuesto Inmobiliario y Tasas Retributivas por Servicios;

Que, solicita se adecue la Ordenanza Nº 36/2000 para el cobro del impuesto parque automotor, en base al Decreto 1770/96 – Capítulo 11 – dado que el mismo no ha sufrido modificaciones, lo que se hará mediante una Ordenanza particular;

Que, para Impuesto Inmobiliario, Tasa Vial, Limpieza, Barrido y Conservación de la Vía Pública, y Recolección de Residuos propone mantener los valores de la Ordenanza Nº 038/2000;

Que, para el Impuesto sobre los Ingresos Brutos propone mantener los mínimos establecidos en el Art. 65º de la Ordenanza Nº 18/2000, y solicita se establezca que a partir del 01/01/2002 en adelante para la actividad de Venta al por mayor y menor de combustibles líquidos derivados del petróleo una alícuota diferencial del 1,5%, a los efectos de promover dicha actividad y disminuir la incidencia tributaria favoreciendo a los usuarios zonales;

Que a los fines de un normal desenvolvimiento administrativo se decide aceptar las pautas impositivas propuestas por el Sr. Intendente Municipal;

POR ELLO:

El HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DOLAVON, en uso de las facultades que le confiere la Ley Nº 3098, sanciona la presente:

-ORDENANZA-

Artículo 1º: ESTABLÉCESE el CRONOGRAMA DE VENCIMIENTOS de: Impuesto al Automotor; Tasa de Inspección Seguridad e Higiene; Impuestos Inmobiliario y Tasas Retributivas por Servicios e Ingresos Brutos para el año 2002:

PATENTE AL AUTOMOTOR

1ª Cuota año 2002 ..... 01 al 20 de Febrero de 2002.-
2ª Cuota año 2002..... 01 al 20 de Mayo de 2002.-
3ª Cuota año 2002..... 01 al 20 de Agosto de 2002.-
4º Cuota año 2002..... 01 al 20 de Noviembre de 2002.-

Municipalidad De Dolavon Provincia del Chubut
ENTRADA / SALIDA | DIA 26 | MES 12 | AÑO 01

Honorable
Concejo Deliberante Dolavon

Municipalidad De Dolavon
Provincia del Chubut
ENTRADA | DIA | MES | AÑO
SALIDA | 26 | 12 | 01

IMPUESTO INMOBILIARIO Y TASAS RETRIBUTIVAS POR SERVICIOS

En forma mensual, con el primer vencimiento a partir del 01 al 20 de Febrero de 2002.-

TASA DE INSPECCIÓN SEGURIDAD E HIGIENE

En forma mensual, con el primer vencimiento a partir del 01 al 20 de Marzo de 2002.-

IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS

En forma mensual, con el primer vencimiento a partir del 01 al 20 de Marzo de 2002.-

Artículo 2°: UNIFÍQUESE el cobro de la Tasa de Inspección Seguridad e Higiene y el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, a partir del 01 de enero del 2002; operando su vencimiento de acuerdo a lo establecido en el Artículo 1° de la presente Ordenanza.----------

Artículo 3°: AUTORÍCESE al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar descuentos por pagos anuales anticipados vigentes para el ejercicio 2002, según el siguiente detalle:

a. **Impuesto al Automotor:** Descuento del (20 %) Veinte por Ciento sobre el total anual, válido hasta el vencimiento de la primera cuota (20/02/2002).---

b. **Impuesto Inmobiliario y Tasas Retributivas por Servicios:** Descuento del (30%) Treinta por Ciento a los contribuyentes que abonen el valor total anual y a quienes abonen en cuotas antes de sus respectivos vencimientos.---

Artículo 4°: Para el cálculo de los valores de **Impuesto Inmobiliario, Tasa Vial, Limpieza, Barrido y Conservación de la Vía Pública, y Recolección de Residuos:** se mantienen los valores establecidos por la Ordenanza N° 038/2000 y su modificatoria Ordenanza N° 039/2000.----------

Artículo 5°: Para el **Impuesto sobre los Ingresos Brutos** se mantienen los mínimos establecidos en el Art. 65° de la Ordenanza N° 18/2000.---

Establécese a partir del 01 de enero de 2002, para la Actividad: **Venta al Por Mayor y Menor de Combustibles líquidos derivados del petróleo** una alícuota diferencial del (1,5%) uno punto cinco por ciento.---

Artículo 6°: REGÍSTRESE, Comuníquese y Cumplido, ARCHÍVESE.----------

RACIELA NOEMI R. DE LEW
SECRETARIA
CONCEJO DELIBERANTE

MUNICIPALIDAD DE DOLAVON
CONCEJO DELIBERANTE

EMILIA DIADEMA CERVERA
Presidenta
Honorable Concejo Deliberante
MUNICIPALIDAD DE DOLAVON

ORDENANZA N° 66/01.-

--- Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Dolavon, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil uno.--- Acta N° 482.---

*Municipalidad de Dolavon*
PROVINCIA DEL CHUBUT

Dolavon (Ch), 26 de Diciembre de 2001.

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DOLAVON, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley 3098, **PROMULGA** la presente **ORDENANZA N° 066/2001,** a los veintiseis días del mes de Diciembre del año dos mil uno.----------

MUNICIPALIDAD DE DOLAVON
PROVINCIA DEL CHUBUT

*Juan Martín Bortagaray*
Intendente
Municipalidad de Dolavon

Concejo Deliberante de Dolavon
Provincia del Chubut

| | DIA | MES | AÑO |
|---|---|---|---|
| ENTRADA | | | |
| SALIDA | 11 | Enero | 2002 |

7:30hs.